



# *Resolución Directoral*

**N° 188-2021-PCM/OGA**

Lima, 26 de noviembre de 2021

**VISTA:**

El Acta N° 14-2021-CAFAE/SG-PCM del 18 de noviembre de 2021, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los/las Trabajadores/as de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, se aprueban las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del sector público nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 del citado Decreto Supremo, en el mes de enero de cada año se constituirá en cada organismo de la administración pública, por resolución del titular del pliego presupuestal, un “Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo”, cuyo periodo del mandato es de dos (02) años, el cual está conformado, entre otros, por tres (03) trabajadores/as en representación de los/las trabajadores/as del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros realizados en el mismo día, eligiéndose al mismo tiempo a tres (03) representantes suplentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2019-PCM/OGA de fecha 05 de agosto de 2019 se formalizó la aprobación del Reglamento para la elección de los/las Representantes de los/las Trabajadores/as ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, a través del Acta N° 14-2021-CAFAE SG-PCM de fecha 18 de noviembre de 2021, el CAFAE SG-PCM se aprueba por unanimidad la modificación de los numerales 6.1.1 y 6.1.2 del Reglamento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el CAFAE SG-PCM, acordando remitirlo a la Oficina General de Administración para la formalización de su aprobación a través de resolución;

Que, el literal b) del artículo 34 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, establece como función de la Oficina General de

Administración proponer y aprobar directivas y normas de aplicación en el ámbito institucional relacionadas con los Sistemas Administrativos de gestión de abastecimiento, contabilidad, tesorería y recursos humanos; y la gestión de inversiones, gestión documental y archivo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 217-2021-PCM se reconforma el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los/las Trabajadores/as de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros CAFAE SG-PCM, designando como representante del/de la Titular del Pliego Presupuestal, quien presidirá el CAFAE SG PCM, a la Directora de la Oficina General de Administración;

Que, en tal sentido, resulta necesario formalizar la modificación del Reglamento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los/las trabajadores/as de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros – CAFAE SG PCM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, y sus modificatorias, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas; y la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizase la modificación de los numerales 6.1.1 y 6.1.2 del Reglamento para la elección de los/las representantes de los/las servidores/as ante el Comité de Administración del Fondo y Estímulo de los/las servidores/as de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobada por Acta N° 14-2021-CAFAE/SG-PCM del 18 de noviembre de 2021, del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros, en los siguientes términos:

*“Dice:*

#### **VI. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **6.1 De las elecciones**

6.1.1 *La elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el CAFAE SG-PCM, se llevará a cabo cada dos (2) años en el mes de diciembre.*

6.1.2 *La elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el CAFAE SG-PCM se hará por listas completas de tres (3) titulares y tres (3) suplentes, mediante votación, secreta, universal y obligatoria de los/las servidores/as del CAFAE SG PCM.*

*Debe decir:*

#### **VI. DISPOSICIONES GENERALES**

##### **6.1 De las elecciones**

6.1.1 *La elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el CAFAE SG-PCM, se lleva a cabo cada dos (2) años, iniciando el proceso electoral en el mes de noviembre.*

6.1.2 *La elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el CAFAE SG-PCM se hará por listas completas de tres (3) titulares y tres (3) suplentes, mediante votación presencial o virtual, siendo secreta, universal y obligatoria de los/las servidores/as del CAFAE SG PCM.”*

**Artículo 2.-** Formalizase la versión actualizada del Reglamento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los/las trabajadores/as de la Secretaría General de la Presidencia del Consejo de Ministros – CAFAE SG PCM, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Encárguese a la Oficina de Recursos Humanos la difusión del Reglamento al que se hace referencia en el artículo 2 a los/las servidores/as comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 4.-** Dispóngase que la presente Resolución y su anexo, sean publicados en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros ([www.pcm.gob.pe](http://www.pcm.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

Documento firmado digitalmente  
**MARIA ISABEL JHONG GUERRERO**  
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN